

RESOLUCIÓN

(087 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020)

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales, por lo dispuesto en la Resolución No. 177 del 23 de octubre de 2018 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal fueron modificadas mediante los Decretos 1658 y 1659 de 2016, respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 4172 de 2011, el objeto de la URF es *“la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno nacional.”*

Que entre sus funciones se encuentran: *“1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a los estándares que se fijen para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia.”* (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 087 De 27/08/2020

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

Que, para la entidad, y con miras a cumplir de manera eficiente, eficaz y acertada sus funciones, es necesario contar con herramientas que le permitan oportuna y continuamente acceder a información actualizada, confiable, vigente, completa, pertinente, fidedigna y especializada en materia financiera, cambiaria, aseguradora y bursátil, así como en temas relacionados con el régimen de seguridad social en Colombia y contratación estatal. Por lo anterior, en el año 2019 la entidad adquirió el servicio de Multilegis, con el fin de acceder a la información de las publicaciones *Legisnet financiero, cambiario y bursátil*, la publicación virtual *Régimen de Seguridad Social en Colombia* y la publicación virtual *Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública*.

Que la publicación virtual *Legisnet financiero, cambiario y bursátil* es un banco especializado de información jurídica, actualizado permanentemente en materia financiera, cambiaria, aseguradora y bursátil. Entre sus ventajas se encuentran: a) su organización gira principalmente alrededor del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuyas normas se complementan con i) las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y otros aplicables, ii) los apartes de las Circulares Básica Jurídica y Financiera y Contable emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la materia y iii) leyes, jurisprudencia y doctrina relevantes, además de comentarios, notas, síntesis e índices que facilitan su consulta, siendo información de gran relevancia para la entidad dado el objeto por el cual fue creada.

Que resulta importante anotar que tanto la Superintendencia Financiera de Colombia, como las entidades que adelantan las actividades financieras, de valores o aseguradora, recurren a estas publicaciones como apoyo a las labores que realizan. El hecho de que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF cuente también con este insumo facilita el mutuo entendimiento de las materias, y contribuye a que haya condiciones de igualdad con otros actores del Sistema Financiero, eliminando un eventual rezago en términos de tiempo y acceso a información de importancia material para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

Que, por su parte, la publicación virtual *Régimen de Seguridad Social en Colombia* contiene toda la información relativa a pensiones, salud y riesgos laborales, complementada con doctrina, jurisprudencia, comentarios y ayudas prácticas como cuadros explicativos, flujogramas y mapas conceptuales, entre otros. Esta información resulta de vital importancia para la URF teniendo en cuenta que actualmente continúa gestionando actividades relacionadas con la normatividad del Sistema Pensional en el país.

Que, por otro lado, la publicación virtual *Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública* contiene toda la legislación, información, jurisprudencia, doctrina y ayudas prácticas en relación con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas reglamentarias y/o complementarias, información que cobra relevancia para la URF dentro del adecuado desarrollo, seguimiento y control al proceso de apoyo de adquisición de bienes y servicios cuyo objetivo es garantizar la provisión oportuna de los bienes y servicios requeridos por la Unidad y su correcta administración, de acuerdo con la normatividad vigente y la disponibilidad de recursos, proceso que es transversal a los procesos estratégicos y misionales de la entidad coadyuvando a su adecuada y eficiente materialización.

RESOLUCIÓN No. 087 De 27/08/2020

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

Que acceder a publicaciones especializadas con contenido legislativo, jurisprudencial y doctrinario en relación con las áreas temáticas señaladas anteriormente, así como información sobre noticias jurídicas, pronunciamientos recientes, y cambios en las mismas, ha permitido a la entidad fortalecer e incrementar su rigurosidad, coherencia, asertividad y pertinencia no solo en la toma de decisiones y acciones hacia el cumplimiento de sus funciones sino también como respuesta a sus obligaciones de cara a las entidades externas con las que se encuentra interrelacionada tales como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia Financiera, el Banco de la República, Asobancaria, entre otras.

Que el servicio Multilegis ha permitido el acceso a dichas publicaciones por medio electrónico y cuenta con un portafolio de investigación jurídica y contable que se ha adaptado satisfactoriamente a las necesidades de la URF, integrando publicaciones especializadas, noticias jurídicas, colecciones de legislación y jurisprudencia colombiana, y con acceso a los principales hechos jurídicos en el país, permitiendo que la entidad cuente con información de manera ágil, rigurosa, actualizada, amplia, coherente, experta, confiable, pertinente y de calidad, favoreciendo la toma de decisiones confiables, eficientes y acertadas.

Que este servicio hace parte del portafolio de servicios que brinda Legis Editores S.A., el cual emplea una metodología para organizar y facilitar la consulta de las temáticas señaladas anteriormente, permitiendo contar con una visión integral de su regulación de manera más rápida y confiable, lo que permite la consulta de diferentes fuentes por medio de internet, tal como se realiza actualmente con los medios disponibles, en la medida en que Legis Editores S.A. actualiza diariamente la información en forma sistemática, a partir del análisis de normas emitidas por toda clase de autoridades facultadas para dictar disposiciones o pronunciamientos que deben tenerse en cuenta para establecer la vigencia y alcance de una norma en particular.

Que este proceso se encuentra a cargo de expertos dedicados exclusivamente a tareas de monitoreo, identificación e investigación de fuentes jurídicas y de las autoridades encargadas de la regulación, supervisión y resolución que pueden afectar el marco legal de las actividades financiera, bursátil y aseguradora, así como lo relacionado con el régimen de seguridad social y la contratación estatal en Colombia.

Que, además, con anterioridad a la publicación de cualquier novedad, o de la introducción de alguna modificación, los textos pasan por un estricto proceso de revisión. Estos factores minimizan el riesgo derivado de la lectura de fuentes jurídicas que pueden haber sido modificadas, o en las cuales no siempre figuran las concordancias con otras normas, riesgo que se materializaría en que los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF pueden no dimensionar plenamente el efecto de una propuesta normativa, o incluir en un documento técnico una apreciación que no se ajusta a la plena y completa realidad jurídica, o a los últimos pronunciamientos de las altas cortes, así como afectar la adecuada toma de decisiones.

Que el ingreso a Multilegis se efectúa a través de la Red Interna Institucional (IP) y por lo tanto cubre las necesidades de consulta legal de la entidad de forma fácil y ágil, garantizando permanentemente su actualización, es modular y consta de tres niveles de información diferenciados por la profundidad, velocidad y especialización de contenidos. Integra Noticias Jurídicas Diarias, Banco de Datos de Colecciones Legislación y Jurisprudencia, y Publicaciones Especializadas. Adicionalmente, se ha contado quincenalmente con el periódico Ámbito Jurídico, a través del cual se

RESOLUCIÓN No. 087 De 27/08/2020

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

tiene acceso a las noticias de actualidad jurídica, conociendo las últimas leyes, Decretos, sentencias, proyectos de ley y la opinión de reconocidos analistas, con relación a los temas que se involucran en esta normatividad.

Que Legis Editores S.A. es editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de las obras de su fondo editorial objeto de la presente contratación de conformidad con la certificación de la Cámara Colombiana del Libro No. PE-169-2020 del 30 de abril de 2020, cuenta con los Registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de las obras de las cuales se adquirirá la suscripción según certificado del 27 de febrero de 2019, y es el titular de la marca y etiqueta Multilegis con el certificado de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Libro 13 Tomo 67 Partida 5.

Que siendo la firma Legis Editores S.A. dueña de la marca "Multilegis" y titular de los derechos de autor es la única persona jurídica que puede proveer los servicios a adquirir, por lo que la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que en ese sentido, la URF encuentra necesario y justificado adelantar el proceso de contratación directa con Legis Editores S.A., para continuar contando con los servicios del producto Multilegis para acceso a las publicaciones por especialidad jurídicas virtuales tales como "Legisnet Financiero, cambiario y bursátil", "Régimen de Seguridad Social en Colombia" y "Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", a la consulta de las Colecciones de Legislación y Jurisprudencia Colombiana, e información noticiosa, y ejecutar el siguiente objeto: **“RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL PORTAFOLIO MULTILEGIS PARA TRES FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF”**

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y los recursos se derivan del rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Que el valor total del contrato que se llegare a celebrar se estimó en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.953.000,00)**, excluido IVA.

Que el anterior valor se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320 de fecha 21 de agosto de 2020, así:

RUBRO	VIGENCIA / VALOR	
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	2020	\$1.953.000,00
TOTAL		\$1.953.000,00

RESOLUCIÓN No. 087 De 27/08/2020

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

Que los estudios y demás documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la contratación directa con **LEGIS EDITORES S.A.** con NIT 860.042.209-2, para la **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL PORTAFOLIO MULTILEGIS PARA TRES FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el documento de estudios previos y el Contrato que se celebre, en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Colombia Compra Eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., a los **27/08/2020**



IVONNE EDITH GALLARDO GOMEZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional URF

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa – Profesional Especializado

Revisó y aprobó: Ivonne Edith Gallardo Gómez / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional URF